

COMUNICADO No. DGA-DGT-014-2016

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, INFORMA  
A LOS CONCESIONARIOS DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO,  
FUNCIONARIOS DEL SNA Y PUBLICO EN GENERAL**

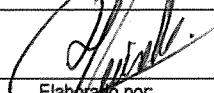
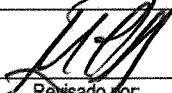
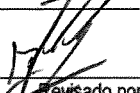
De conformidad con la Ley 9356 "Ley Orgánica de JUDESUR" publicada en La Gaceta el 13/06/2016, la cual establece que "El monto máximo autorizado para compras en el Depósito Libre Comercial de Golfito será de cuatro salarios base por año calendario". El salario base para el año 2016 es de  $\text{¢}424.200,00$  según Art 2 de la Ley 7337 "Crea Concepto Salario Base para Delitos Especiales del Código Penal". Razón por lo que la Dirección General de Aduanas informa que dicho monto es de  $\text{¢} 1.696.800,00$  por año calendario. Es importante indicar que si una persona ya hizo uso de un porcentaje del monto autorizado antes de la entrada en vigencia de esta ley, se restará ese monto del nuevo monto autorizado.

Asimismo se comunica que las restricciones de mercancías por cantidad están vigentes, conforme al Decreto Ejecutivo 21215-H de fecha 05 de mayo de 1992, hasta tanto no se emita nueva reglamentación.

San José, a las 12 horas del 28 de junio de dos mil dieciséis.

  
**Roy Chacón Mata**  
Subdirector, Dirección General de Aduanas  
Servicio Nacional de Aduanas



 Elaborado por: Guiselle Chaves Alvarado Departamento de Procesos Aduanero	 Revisado por: María Luisa Ramirez Jefe a.i. Departamento de Procesos Aduanero	 Revisado por Yonder Alvarado Zúñiga Director, Dirección de Gestión Técnica Dirección General de Aduanas
--	--	---